



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N°666

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA "LOS ANDES"

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra la Autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el Artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en su disposición transitoria Decima Quinta determina "(...) las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos (...)"

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el Artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece: "Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

Que, el Informe con cite: DAT/UAT-Z/MAT/033/2019 de fecha 28/01/2019 señala que la Planimetría de la Urbanización Los Andes fue aprobada mediante Reordenamiento Espacial por la H. Alcaldía de La Paz antes de 1985, la cual fue Homologada mediante la Ordenanza Municipal N° 114/2002.

Que, el Informe con cite: SMDH/AL/JHG/008/2019 de fecha 18/03/2019, suscrito por Javier H. Garzofino López, Asistente Legal Derecho Propietario dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, concluye de manera clara lo siguiente: "...resulta de gran importancia regularizar el Derecho Propietario de la Unidad Educativa "LOS ANDES" bajo un proyecto de Ley conforme al Artículo Primero de la Ley Municipal N° 372, para su consolidación en proyectos

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

posteriores, y así el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, asuma plena responsabilidad sobre el ámbito de la educación en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de Educación – "Avelino Siñani y Elizardo Pérez", Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización – "Andrés Bóñez", Ley

N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 372 y demás disposiciones legales conexas".

Que, cursa Informe con cite: DAT/UAT-Z/MAT/194/2019 de fecha 23/05/2019, suscrita por la Arq. María E. Alcoveza Tórrez, Responsable de Zonificaciones, refiriendo lo siguiente: "Revisados los antecedentes adjuntos se realizó la verificación técnica y legal de los documentos presentados, existiendo algunas observaciones, las cuales se dieron a conocer y fueron recogidos por el Administrador Urbano de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6, en fecha 17/05/2019, y fueron devueltos con las correcciones en fecha 21/05/2019. De acuerdo a la presentación de estos documentos, se verifica la viabilidad técnica y legal del Plano de Lote Visado y la Certificación, para el Visto Bueno, firmas correspondientes de Jefatura UAT y Dirección DAT, esto con fines de elaboración de Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las Unidades Educativas "Los Andes" (...)"

Que, mediante Informe con cite: SADM-6/AL/049/2019 de fecha 08/07/2019, suscrito por la Abg. Rosmery Maldonado Carreño, remite a la DGAL Plano de Lote Visado y la Certificación para registro a Derechos Reales de la Unidad Educativa Los Andes, ubicado en la Urbanización del mismo nombre.

Que, cursan en original Plano de Lote Visado por la SADM-6 de la Unidad Educativa Los Andes con una superficie de 4152.13 m2. Asimismo cursa en original Certificación para registro a Derechos Reales emitida por la Abg. Rosmery Maldonado Carreño, Asesora Legal de la SADM-6, sobre la superficie donde se encuentra emplazada la Unidad Educativa LOS ANDES del Distrito 6, a favor del GAMEA.

Que, cursa Informe con CITE:DAT/UAT-Z/MAT/418/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Arq. María E. Alcoveza Tórrez - Responsable de Zonificación, con referencia SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO UNIDAD EDUCATIVA LOS ANDES, informa: superficie según levantamiento topográfico: 4152.13m2

Al Norte: Pasaje 13 de septiembre

Al Sur: Calle Arturo Valle

Al Este: Avenida La Paz

Al Oeste: Vecino

Que, el Informe Técnico con cite SADM-6/AU/HPC/027/2020, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por el Arq. Henri Poma Chavez - Administrador Urbano SADM-6, en lo pertinente al presente informe señala (textual): "... según la inspección de campo se permitió verificar que los datos expuestos en los planos de referencia son evidentes, encontrándose físicamente consolidados por muros perimetrales, bajo las siguientes características:

Que el predio de referencia se encuentra ubicado de acuerdo a los siguientes datos técnicos

	SEGÚN FOLIO REAL	SEGÚN PLANIMETRÍA (Denominación actual)
UBICACIÓN	...	URB. LOS ANDES
MANZANO	...	86
LOTE	...	UNIDAD EDUCATIVA LOS ANDES
COD.CAT	...	06-0091-010

... Conforme al levantamiento topográfico con informe N° CITE SASDM6/TOP/0003/19 el lote tiene una superficie de 4152.13m2... el predio se encuentra dentro de la jurisdicción de la Ciudad de El Alto... (Sig.)".



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

Que, en merito a todo lo expuesto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 666

LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DE LA UNIDAD EDUCATIVA "LOS ANDES"

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** los predios de la Unidad Educativa "LOS ANDES" ubicada en el Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto, con una superficie de 4152.13 m2, bajo el siguiente detalle:

GAMEA UNIDAD EDUCATIVA "LOS ANDES" DISTRITO MUNICIPAL N° 6	ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/2002 de fecha 24/10/2002	TOTAL	SUPERFICIE A REGISTRAR
		ÁREA PÚBLICA	4.152,13 Mts2 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos coma Trece metros cuadrados)

Artículo 2° (Del Registro).- **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal, debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 4.152,13 Mts2 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos coma Trece metros cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

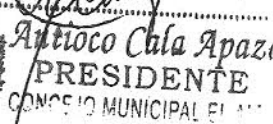
Segunda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de EL Alto, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Javier Targui
SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO




Antiocho Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 666

HABIENDO SIDO RECEPCIONADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 “DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 666 DEL 24 DE MARZO DE 2021**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.


Lic. C. SOLEDAD CHARETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

